



Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

Córdoba, 23 de noviembre de 2022

## RESOLUCIÓN N° 13/22

Ref.: Creación del Registro de  
Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia  
de Córdoba

### Y VISTO:

- Las reiteradas solicitudes de matriculados/as tendientes al reconocimiento por parte de este Colegio de las Especialidades y Residencias cursadas y aprobadas.

### Y CONSIDERANDO:

- Que conforme lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 3 de la Ley Provincial N° 7661, el Colegio de Nutricionistas propenderá al *"mejoramiento profesional en todos sus aspectos"*.-
- Que conforme al art. 9, inc. c) de la misma Ley, es derecho de los colegiados/as *"Proponer iniciativas tendientes al mejoramiento de la actividad profesional"*; ello, en concordancia con lo dispuesto por el art. 6, incisos c) y d) del Estatuto del Colegio.-
- Que en ese marco normativo deben encuadrarse las peticiones enunciadas en el "Y VISTO" de la presente.-
- Que no existe disposición normativa alguna, referida al ejercicio profesional de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición (art. 1, Ley 7661) que se oponga a dicha iniciativa (arg. art.19, último párrafo de la Constitución Nacional).-
- Que, en consecuencia, resulta procedente, oportuno y conveniente crear en el ámbito de este Colegio, y dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, un **Registro de Especialidades y Residencias**, con el objeto de proporcionar a quienes ostenten tales calidades el reconocimiento y constancia correspondientes.-

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240940/ 103630648  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

- Que el mentado Registro de Especialidades y Residencias, reservado exclusivamente a matriculados/as en este Colegio, estará integrado por dos (2) sub registros, a saber: **a) Sub-Registro de Especialidades:** Destinado a los colegiados/as que hubieran cursado en su totalidad y aprobado especialidades

dentro de áreas de las ciencias de la nutrición, proveniente de instituciones académicas de nivel universitario, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); y **b) Sub-Registro de Residencias:** Destinado a los colegiados/as que hubieran cursado en su totalidad y aprobado residencias en áreas de las ciencias de la nutrición en instituciones oficialmente autorizadas a tal fin.-

- Que la inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias se realizará a solicitud e instancia de los interesados, quienes deberán acreditar de modo fehaciente el cumplimiento de los requisitos respectivos, correspondiente a los Sub-Registros enunciados, en los cuáles constará la materia específica de la especialidad o de la residencia.-
- Que una vez admitida la inscripción en el Registro de marras, el Colegio emitirá el certificado correspondiente y los colegiados/as registrados/as podrán incorporar el antecedente a su *currículum* profesional e invocarlo frente a terceros.-
- Que la inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias no modifica el alcance de título ni las actividades reservadas reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.-
- Que por razones administrativas y de organización, resulta oportuno y conveniente habilitar el Registro de Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, a partir del 1° de marzo de 2023.-

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Crear en el ámbito del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba el *Registro de Especialidades y Residencias*, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, bajo las pautas señaladas en los Considerandos de la presente y las condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que se aprueba e integra la presente Resolución.-

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240946/ 153630648  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

**Artículo 2°:** El *Registro de Especialidades y Residencias* del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba estará integrado por dos Sub-Registros, a saber: a) *Sub-Registro de Especialidades* y b) *Sub-Registro de Residencias*.-

**Artículo 3°:** Aprobar el formulario de Solicitud de Inscripción en el *Registro de Especialidades y Residencias* del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba que, como Anexo II, integra la presente Resolución.-

**Artículo 4°:** Una vez incorporados al *Registro de Especialidades y Residencias*, los/as profesionales inscriptos accederán a la constancia pertinente emitida por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución.-

**Artículo 5°:** Aprobar el Certificado de Inscripción en el *Registro de Especialidades y Residencias* del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba que, como Anexo III, integra la presente Resolución.-

**Artículo 6°:** Habilitar el *Registro de Especialidades y Residencias* del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba a partir del 1° de marzo de 2023.-

**Artículo 7°:** **Protocolicese**, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia juntamente con sus Anexos I, II y III; difúndase, dese a conocer a través de la página web del Colegio y sus redes sociales. Archívese.-

Lic. María Soledad Rodríguez  
Secretaría CNPC

Lic. Rosana Forcato  
Presidente CNPC





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

## COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**CONSEJO DIRECTIVO: RESOLUCIÓN NÚMERO 13 de fecha 23 de  
noviembre de 2022.-**

### ANEXO I:

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES Y RESIDENCIAS**

**1.- Condición excluyente:** Poseer matrícula profesional habilitante, vigente y al día, otorgada por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba. Se reconocerá el cumplimiento de tal condición respecto de aquellos matriculados en otras Provincias cuyo Colegio o Consejo Profesional tuviera convenio de reciprocidad matricular vigente con el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba.-

**2.- De las especialidades y residencias:** La inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias está reservada a las Especialidades, en áreas de las ciencias de la nutrición, cursadas en su totalidad y aprobadas, provenientes de instituciones académicas de nivel universitario, acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU); y a las Residencias, en áreas de las ciencias de la nutrición, cursadas en su totalidad y aprobadas, provenientes de instituciones oficialmente autorizadas a tal fin.-

**3.- Acreditación:** La acreditación de los extremos contemplados en el apartado 2.- precedente, se realizará mediante la presentación de documentación fehaciente. Dicha documentación deberá ser presentada al formalizar la Solicitud de Inscripción en original y tres (3) copias; la primera, previa constatación de concordancia de las copias, será reintegrada al solicitante.-

Para la inscripción de Especialidades y Residencias adquiridas dentro del territorio nacional, fuera de la Provincia de Córdoba, la documentación de acreditación deberá observar los requisitos pertinentes para su validez en la Provincia de Córdoba.-

La inscripción de las Especialidades y Residencias adquiridas en el extranjero sólo podrá realizarse mediante la presentación de la documentación pertinente, con la constancia de su validación en la República Argentina, emanada de las autoridades nacionales competentes.-

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240940/ 163630648  
Fax: 054 0351 4218238  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

**4.- Solicitud/es de Inscripción: Presentación y recepción:** La inscripción se realizará a solicitud e instancia del interesado, mediante la presentación – debida e íntegramente cumplimentado - del formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, que consta en el Anexo II de la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, emanada del Consejo Directivo.

Dicho formulario será presentado en forma personal por el interesado en la Sede del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, por triplicado. Deberá ser firmado ante el personal del Colegio que lo reciba, quien constatará la identidad del presentante. El original y una copia quedarán en poder del Colegio, para ser incorporado, en caso de prosperar la solicitud, al Protocolo del Registro de Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba y al Legajo del profesional, respectivamente, juntamente con las copias de los documentos de acreditación indicados en el apartado 3.- precedente. La otra copia del formulario, juntamente con una copia de la documentación de acreditación, será devuelta al solicitante, con la pertinente constancia de recepción impuesta por quien reciba la Solicitud en nombre del Colegio.-

Si el solicitante pretendiera inscribir una Especialidad y una Residencia, o más de una Especialidad o Residencia, deberá presentar tantas solicitudes como inscripciones solicitara.-

**5.- Arancel de Inscripción:** A la presentación de la Solicitud de Inscripción, el solicitante deberá abonar un arancel por el importe equivalente a dos (2) cuotas mensuales vigentes de la matrícula profesional por cada Solicitud de inscripción.

Dicho arancel no será reintegrado en caso que la/s Solicitud/es, por cualquier motivo imputable al solicitante, no prosperara/n.-

**6.- Inscripción – Aprobación – Rechazo - Contenido del Certificado:** Una vez cumplimentadas las condiciones y requisitos enunciados precedentemente, el Colegio procederá a la inscripción del solicitante en el Registro de Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, procediendo en la forma indicada en el apartado 4.- precedente; y otorgará al solicitante el Certificado que consta en el Anexo III de la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, por cada una de las solicitudes presentadas y aprobadas. Dicho/s Certificado/s será/n suscripto/s por el/la Presidente y el/la Secretario/a del Colegio.

Cada Solicitud de Inscripción será aprobada por resolución individual o colectiva del Consejo Directivo en la reunión siguiente a la fecha de presentación de la/s

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240040/ 153830040  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

Solicitud/es. En caso de rechazo, el solicitante será notificado a los fines de salvar o solucionar el motivo de rechazo, en caso de resultar ello posible, por el plazo perentorio designe el Consejo Directivo. En el supuesto que el motivo de rechazo no fuera susceptible de salvar o solucionar, el rechazo será definitivo.-

El Certificado contendrá los datos personales del solicitante, su título de grado y la matrícula otorgada por el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba; el Sub-Registro al que pertenece la inscripción, con indicación, en cada supuesto, de la Especialidad y la Materia de la Residencia y de la entidad otorgante.-

También contendrá el número de inscripción en el Registro, que será adjudicado en forma cronológica, con el aditamento "/E" en el caso de Especialidades y "/R" en el de las Residencias.-

**7.- Vigencia – Renovación de la inscripción – Arancel de renovación:** La inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de expedición del Certificado referido en el apartado 6.- precedente. La fecha de vigencia constará en el Certificado.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia, el solicitante deberá solicitar la renovación de la inscripción en el Registro, mediante nota dirigida al Consejo Directivo (Ref: Renovación de Inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias), que tendrá una vigencia igual a la inscripción original; y así, sucesivamente. No se dará curso a la solicitud de renovación de la inscripción si el solicitante registrara deuda por cualquier número de cuotas mensuales vigentes de la matrícula profesional.-

A la presentación de la solicitud de renovación de la inscripción, el solicitante deberá abonar un arancel por el importe equivalente a una (1) cuota mensual vigente de la matrícula profesional. Dicho arancel no será reintegrado en caso que la Solicitud, por cualquier motivo imputable al solicitante, no prosperara.-

**8.- Suspensión y cancelación de la inscripción:** La falta de pago de las cuotas mensuales de la matrícula por un período de doce (12) meses consecutivos, dará lugar en forma automática a la suspensión de la inscripción en el Registro de Especialidades y Residencias. En tal supuesto, el matriculado en cuestión será intimado a la cancelación de la deuda dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en cualquiera de los domicilios que registrare en la Solicitud de Inscripción prevista en el Anexo II de la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, emanada del Consejo Directivo, bajo apercibimiento de cancelar la inscripción, en

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240940/ 153630640  
Fax: 054 0351 4218225  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

cuyo caso, deberá solicitar e instar nuevamente la inscripción correspondiente, cumplimentando la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos.-

**9.- Protocolo del Registro de Especialidades y Residencias:** El Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba habilitará un Protocolo especial del Registro de Especialidades y Residencias, que se subdividirá en los dos (2) Sub-Registros (Especialidades y Residencias) creados por la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, emanada del Consejo Directivo de la Institución.

El Protocolo será foliado y rubricado por el/la Secretario/a del Colegio. En dicho Protocolo se incorporarán por orden cronológico las solicitudes aprobadas, juntamente con una copia de la documentación de acreditación. Asimismo, en el Protocolo se asentará la suspensión y la cancelación de la inscripción en el Registro, en los casos contemplados en el apartado 8.- precedente. En el supuesto de cancelación de la inscripción se dará de baja definitivamente el número otorgado a la inscripción. En lo sucesivo, dicho número no podrá ser adjudicado a ningún solicitante.-

La suspensión y la cancelación de la inscripción en el Registro quedarán asentadas en el Legajo del profesional.-

**9.- Resolución de conflictos:** Cualquier conflicto a que diera lugar la interpretación o ejecución de la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, emanada del Consejo Directivo, será resuelta, previo dictamen de la Asesoría Legal del Colegio, por el propio Consejo Directivo. Dicha resolución tendrá carácter inapelable.-

Lic. María Soledad Rodríguez  
Secretaría CNPC



Lic. Rosana Forcato  
Presidente CNPC

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240940/ 163630648  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar



Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

## COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**CONSEJO DIRECTIVO: RESOLUCIÓN NÚMERO 13 de fecha 23 de  
noviembre de 2022.-**

### ANEXO II:

#### **FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ESPECIALIDADES Y RESIDENCIAS DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El formulario deberá ser presentado por triplicado en la forma y modo indicados en el Anexo I de la Resolución de la Referencia. Únicamente en el original se adherirá la foto del postulante, que será actualizada y en tamaño "carnet".-

**COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE  
CÓRDOBA  
RESOLUCIÓN NÚMERO 13 de fecha 23 de noviembre de 2022 del  
CONSEJO DIRECTIVO.-**

#### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES Y RESIDENCIAS DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Nº de Solicitud:.....

Foto

(sólo original)

#### **I.- DATOS PERSONALES:**

Apellido/s:.....

Nombre/s:.....

Documento de Identidad:.....

Sexo:    M                      F                      Otro                      (marcar el que corresponda)

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240946/ 153630649  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

Fecha de Nacimiento:.....

Domicilio especial:.....(\*)

Correo electrónico:.....(\*)

Teléfono: Fijo.....Celular.....

## II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS/PROFESIONALES:

Título de Grado:.....

Entidad otorgante:.....

Fecha:.....

Matricula CNPC: N°.....Fecha:.....

## III.- SUB-REGISTRO:

Especialidades

Residencias

(marcar el que corresponda)

Materia:.....

Institución otorgante:.....

Vigencia: Temporal...../Definitiva (tachar la que no corresponda; si es temporal indicar fecha de vigencia)

Documentación de acreditación:

.....  
.....  
.....

## IV.- Observaciones: Otros datos relevantes no consignados:

.....  
.....  
.....

V.- Declaración jurada: Al suscribir la presente declaro bajo fe de juramento:

Que los datos consignados precedentemente son veraces y fidedignos.-

Que la documentación adjunta es auténtica.-

Que declaro conocer y aceptar en forma definitiva e irrevocable todos y cada uno de los términos, condiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022, emanada del Consejo Directivo del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, como así también de los Anexos I, II y III, que la integran.-

(\*) Que cualquier notificación o comunicación del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, dirigida al domicilio especial o, indistintamente, al correo electrónico consignados en mis datos personales surtirán pleno efecto legal.-

Doán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel: 054 0351 4240946/ 153830848  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar





Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

Córdoba,.....de.....de.....

.....

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SOLICITANTE**

-----

**(Reservado al Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba)**

Recibido hoy,.....de.....de....., a las.....hs.

Sello del Colegio

Firma y aclaración del Receptor

**SOLICITUD APROBADA/RECHAZADA (tachar lo que no corresponda) POR EL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA.....(Acta N°.....)**

(Sello del Colegio)

(Firma y Sello de Secretario/a del Colegio)

Lic. Maria Soledad Rodriguez  
Secretaria CNPC



Lic. Rosana Forcato  
Presidente CNPC

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina

Tel.: 054 0351 4240946/ 153630648  
Fax: 054 0351 4218235  
informes@colegionut.com.ar  
www.colegionut.com.ar



Colegio de Nutricionistas  
de la Provincia de Córdoba

## COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**CONSEJO DIRECTIVO: RESOLUCIÓN NÚMERO 13 de fecha 23 de  
noviembre de 2022.-**

### ANEXO III:

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ESPECIALIDADES Y RESIDENCIAS DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

El Certificado será emitido en formato de Diploma, tamaño A4, orientación horizontal. Las referencias y alternativas indicadas en el modelo siguiente, serán suprimidas en el Certificado que se emita.-

(Logotipo y denominación del Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba)

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES Y RESIDENCIAS DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En los términos y condiciones de la Resolución N° 13 de fecha 23 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo, **CERTIFICAMOS** que.....(título de grado, nombre/s y apellido/s),.....(tipo y N° de documento), Matrícula CNPC N°....., se encuentra inscripto/a en el Registro de Especialidades y Residencias, Sub-Registro de Especialidades/ Residencias (suprimir lo que no corresponda), bajo el N°...../E - N°...../R, (suprimir lo que no corresponda) en la Materia..... conforme constancia otorgada por.....(entidad otorgante de la Especialidad o Residencia).-  
El presente Certificado tendrá vigencia hasta el.....de.....de.....-  
Para constancia del/a interesado/a y ser presentado ante quien pudiere corresponder, expedimos el presente en la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de.....del año.....-

Firma y Sello Secretario/a

Sello del Colegio

Firma y Sello Presidente

Lic. María Soledad Rodríguez  
Secretaria CNPC

Deán Funes 1108 PA - Cba. Argentina



Lic. Rosana Forcato  
Presidente CNPC